

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8677

Aprobación inicial de la modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del Consell Insular de Eivissa

Aprobada inicialmente por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en fecha 30 de septiembre de 2022, la propuesta que a continuación se relaciona, de conformidad con lo que establecen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del RD 500/90, de 5 de abril, así como el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

Las personas legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente establecidos en el apartado 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante dicho plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presentara ninguna:

“(…)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Por suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
9200.22100	Administración general. Energía Eléctrica	950.000 €	862.066,05 €	1.812.066,05 €
9420-7620003	Cooperación Económica. Plan de Mejora de la Sostenibilidad y Eficiencia Urbana	2.100.000 €	2.500.000 €	4.600.000 €
9420-7620002	Cooperación Económica PLAN 5. PIOS. Ley de Capitalidad	2.500.000 €	1.500.000 €	4.000.000 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Eivissa, 7 de octubre de 2022

El consejero de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Mari

